

SALTA. 1 5 JUN. 2016

Nº 0 0 2 1 2

Expediente Nº 14.096/16

VISTO la Resolución FI Nº 187-D-2016 mediante la cual, previo dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, se convoca a Inscripción de Interesados para cubrir interinamente un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Fundaciones", de la carrera de Ingeniería Civil, y

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo oportunamente informado por la Dirección General Administrativa Económica, la designación resultante del referido Llamado a Inscripción de Interesados será imputada al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, perteneciente a la Escuela de Ingeniería Civil y asignado a la misma materia, vacante por desvinculación del Ing. Carlos Alberto Bellagio.

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de un (1) solo postulante al cargo.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, proponiendo un Orden de Mérito integrado por el aspirante y aconsejando su designación en el cargo objeto del Llamado.

Que en el plazo reglamentario previsto a tal fin, el referido fallo no fue objetado.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado señalando que se han cumplido, en tiempo y forma, las instancias reglamentarias previstas.

Ste



No 0 0 2 1 2

Expediente Nº 14.096/16

Que el Artículo 6º del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al enunciar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su Inciso b) define al interino como "el que por razones debidamente fundadas, fuera designado sin que se hubiera sustanciado y participado en un concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición".

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enumerar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en el Inciso 11. de su Artículo 113, expresamente prevé el de "designar a los docentes interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicta el propio Consejo Directivo".

Que la reglamentación aplicable, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, se encuentra aprobada por Resolución Nº 749-HCD-2006 y ha sido fielmente observada durante todo el procedimiento administrativo llevado a cabo.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, mediante Despacho Nº 123/2016,

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 8 de junio de 2016)

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora que actuó en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado mediante Resolución FI Nº 187-D-2016.

DE



Nº 0 0 2 1 2

Expediente Nº 14.096/16

ARTÍCULO 2º.- Designar al Ing. Fernando Javier ALBARRACÍN (D.N.I. Nº 18.020.406) como Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva Interino (en cargo vacante), para la asignatura "Fundaciones", de la carrera de Ingeniería Civil, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la designación dispuesta por el Artículo 2º de la presente Resolución, al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, perteneciente a la Escuela de Ingeniería Civil y asignado a la materia "Fundaciones", vacante por desvinculación del Ing. Carlos Alberto Bellagio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al docente designado que, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2º y 7º Inciso a) del "Reglamento para la Asignación y Control de Tareas Docentes", se encuentra obligado al dictado de clases en los dos cuatrimestres.

ARTÍCULO 5°.- Hacer conocer al Ing. Fernando Javier ALBARRACÍN las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 6°.- Informar al Ing. Fernando Javier ALBARRACÍN que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado, para tal fin, en el Departamento Docencia de la Facultad, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el "Libro de Temas", todo ello de conformidad con las "Normas de Registro en Libro de Temas" aprobadas por Resolución N° 361-HCD-89,

型

reglamentaria de la Resolución R Nº 61/77.





Expediente Nº 14.096/16

ARTÍCULO 7º.- Hacer saber, comunicar a la Secretaría Administrativa y a la Dirección General de Personal de la Universidad; a Secretaría Académica de la Facultad; al Ing. Fernando Javier ALBARRACÍN; a la OSUNSA; a la Escuela de Ingeniería Civil; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar los obrados a Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI № 0 0 2 1 2

-CD-2016

DRA. ANALIA IRMA ROMERO

SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

ig. Pedro Jose Valentin Romagnoli

DO MO POR

**DECANO** FACULTAD DE INGENIERIA - UNGA